

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

NUM. 9	PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
	En Córdoba	Fuera de Córdoba
	Pesetas	Pesetas
Un mes.	5	6
Trimestre.	12'50	15
Seis meses.	21	28
Un año.	40	50
NÚMERO SUELTO: 0'40 PTAS.		

VIERNES 10 DE ENERO DE 1941

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

PAGO ADELANTADO

FRANQUEO
CONCERTADO

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA

Circular núm. 137

Sellado de Facturas

Núm. 82

Son múltiples las consultas que se reciben en esta Comisaría General, referente al sellado de facturas por las Delegaciones Provinciales produciéndose una desorientación general en el sentido de que unas Delegaciones exigen el sellado de las facturas en origen, y otras se niegan a efectuarlo.

En su consecuencia y a fin de dar las normas generales y concretas sobre el particular, tengo por conveniente disponer lo siguiente:

Artículo 1.º—En lo sucesivo, no se procederá por las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos y Transportes, de las provincias exportadoras, al sellado de las facturas de los artículos que sean remitidos, no pudiendo por tanto exigirse este requisito en las Delegaciones Provinciales de la provincias receptoras de mercancías.

Artículo 2.º—En sustitución del actual sellado de facturas se recuerda como preceptivo el exacto cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden de 4 de Agosto de 1939 (B. O. número 221) en el sentido de que en todas las facturas que se empleen en el comercio expedidas por fabricantes o mayoristas, debe hacerse constar en su pie los siguientes extremos:

- Precio en Julio de 1936, de la unidad del artículo de que se trate.
- Precio actual de la misma unidad de acuerdo con la factura.
- Porcentaje de aumento que representa.
- Fecha y procedencia de la autorización de elevación de precio si existiera.

Artículo 3.º—Se exceptúan de la obligación señalada en el artículo anterior, aquellos artículos que por Disposiciones Ministeriales, sean declarados de una manera expresa como de libre contratación, debiendo hacerse constar en este caso en el pie de la factura la disposición por la cual están exentos, indicando su procedencia y la fecha de la misma.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba 2 de Enero de 1941.

EL GOBERNADOR CIVIL

Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas.-Sevilla

Núm. 41

Don Federico Torres Brull, Licenciado en Derecho, Secretario suplente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla.

Hago saber: Que en el expediente número 176 instruido contra Antonio López Pulido, fallecido, que era de 50 años, casado, jornalero y vecino de Bujalance, por el presente se notifica a los herederos del inculpado, que por providencia de esta fecha se declara firme la sentencia dictada en aquél y se les requiere para que en el plazo de 20 días, hagan efectiva la sanción económica impuesta de 100 pesetas, o formulen las peticiones y ofrezcan las garantías a que hace referencia el artículo 14 de la Ley de 9 de Febrero de 1939.

Sevilla a 30 de Diciembre de 1940.

—El Secretario, Federico Torres.

Núm. 42

Don Federico Torres Brull, Licenciado en Derecho, Secretario suplente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla.

Hago saber: Que en el expediente número 191 instruido contra Francisco Cosano Gálvez, mayor de 18 años, cuando realizó el hecho, soltero, albáñil y vecino de Puente Genil, por el presente se notifica a los herederos del inculpado, que por providencia de esta fecha se declara firme la sentencia dictada en aquél y se les requiere para que en el plazo de 20 días, hagan efectiva la sanción económica impuesta de 500 pesetas, o formulen las peticiones y ofrezcan las garantías a que hace referencia el artículo 14 de la Ley de 9 de Febrero de 1939.

Sevilla a 30 de Diciembre de 1940.

—El Secretario, Federico Torres.

Ayuntamientos

CAÑETE DE LAS TORRES

Núm. 47

El Alcalde de Cañete de las Torres, hace saber:

Que en cumplimiento de lo acordado por la Corporación municipal, se anuncia y convoca la oportuna subasta pública, que tendrá lugar en el Salón de Actos de las Casas Capitulares bajo la presidencia de esta Alcaldía o Gestor en quien delegue y con asistencia de otro Gestor designado por el Ayuntamiento, a las once horas del día siguiente hábil al que haga veinte contados desde el inmediato posterior a la fecha de publica-

ción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

El objeto de la subasta consiste en el arrendamiento durante todo el año de mil novecientos cuarenta y uno del arbitrio municipal establecido sobre el consumo de bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes, sujetándose el remate a las condiciones establecidas en el pliego correspondiente, que puede ser examinado en la Secretaría municipal todos los días hábiles en horas de despacho.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de nueve mil pesetas, y la fianza provisional para tomar parte en ella será la del cinco por ciento de la expresada cantidad, y la definitiva la del diez por ciento de la misma, prestándose ambas con sujeción a las reglas establecidas en el Estatuto municipal y Reglamento de contratación de obras y servicios municipales, siendo de cuenta del adjudicatario, además del abono al Ayuntamiento del precio de la adjudicación todos los gastos que se originen con motivo de este anuncio y la ejecución de la subasta, así como los que ocasionen el contrato y su formalización.

Las proposiciones en pliego cerrado y arregladas al modelo que a continuación se fija, habrán de presentarse con las formalidades legales en la mesa que presida el acto durante la media hora siguiente al principio del acto, en el que será fedatario el Secretario del Ayuntamiento.

Para el bastanteo de poderes se utilizarán los servicios de cualquier Letrado de los que ejerzan en la inmediata ciudad de Bujalance.

MODELO DE PROPOSICION

D..... vecino de....., con cédula personal que acompaña, enterado del pliego de condiciones que acepta, ofrece..... pesetas (la cantidad en letra), por la subrogación en su favor del servicio de recaudación del arbitrio municipal sobre el consumo de bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes del término municipal de Cañete de las Torres por todo el año de mil novecientos cuarenta y uno.

Fecha y firma del proponente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cañete de las Torres treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta.—El Alcalde, A. Torralbo.

MONTALBAN

Núm. 66

Como Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Montalbán de Córdoba, hace saber:

Que el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada el día 28 de los corrientes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del vigente Estatuto municipal, ha procedido a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de Evaluación del Repartimiento General sobre Utilidades,

resultando corresponder dichos nombramientos a los señores siguientes:

PARTE REAL

Don Francisco López y López, mayor contribuyente por rústica, domiciliado en el término.

Don Luis Jesús Fernández de Córdoba y Salabert, Duque de Medinaceli, mayor contribuyente por rústica, domiciliado fuera del término.

Don Manuel del Pino Cañete, mayor contribuyente por urbana, con domicilio en este término.

Don Juan Antonio Aragón Carmoña, mayor contribuyente por industrial y comercio.

Un representante designado por la Sección de Agricultura del Sindicato local de la C. N. S.

PARTE PERSONAL

Parroquia Unica

Don José Romero Escudero, Cura Párroco.

Don A. Florencio Ruz Sillero, segundo contribuyente por rústica residente y domiciliado.

Don Antonio Sillero Marín, segundo contribuyente por urbana.

Don José Zamorano López, segundo contribuyente por industrial, residente y domiciliado.

Las anteriores designaciones y las relaciones de contribuyentes que han servido de base para las mismas, quedan expuestas al público, advirtiéndose que durante el plazo de siete días hábiles se admitirán por el Ayuntamiento las reclamaciones que contra aquellos nombramientos y sobre inclusiones o exclusiones de las listas expresadas, se presenten por los interesados legítimos.

Montalbán de Córdoba a 31 de Diciembre de 1940.—El Alcalde, R. Fernández.

FUENTE TOJAR

Núm. 84

El Alcalde de Fuente Tójar, hace saber:

Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1941, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de 15 días, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo y quince días más podrán presentarse ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 301 del Estatuto municipal, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el citado precepto legal.

En Fuente Tójar a 17 de Diciembre de 1940.—El Alcalde, A. Sánchez.

JUZGADOS

CABRA

Núm. 4.115

Don Pedro Gómez de Aranda Sánchez, Alogado, Juez municipal en funciones del de Instrucción de este partido.

Por virtud del presente exhorto y requiero a todas las autoridades, para que se practiquen diligencias en la busca y rescate de seis borregos blancos, de peso aproximado arroba y media cada uno, cinco de ellos con mosca en la oreja derecha y el otro en la izquierda, y todos en la parte posterior, hurtados a don Rafael Camacho Delgado, la noche del 2 al 3 de los corrientes, en la Dehesa nombrada Cueva de la Tosca, término de Zuheros; poniéndolos caso de ser habidos con poseedores ilegítimos o autores de la sustracción a disposición de este Juzgado, en el sumario número 98 de este año.

Dado en Cabra a 9 de Diciembre de 1940.—Pedro Gómez de Aranda.—El Secretario, Francisco Clavero.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 4.134

Don Bernabé Pérez Jiménez, Juez municipal de esta ciudad e interino Juez de Instrucción de este partido por sustitución legal.

Por virtud del presente se ruega a las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de la caballería que después se reseñará, propiedad de Juan Sánchez Montes, vecino de Moriles, desaparecida del sitio cuadra de su casa habitación, término de Moriles, calle Monturque el día 27 de Noviembre último, deteniéndose a sus poseedores si no acreditan su legal adquisición, pues así lo he acordado en el sumario número 170 de 1940 por hurto.

S e ñ a s

Mulo castaño encendido, muy pequeño, calzado de las cuatro extremidades, con dos lunares blancos en el vientre, cabeza canosa.

Dado en Aguilar de la Frontera a 9 de Diciembre de 1940.—Bernabé Pérez Jiménez.—El Secretario, Fernando Sánchez.

Núm. 4.140

Don Bernabé Pérez Jiménez, Juez municipal de esta ciudad e interino Juez de Instrucción de este partido por sustitución legal.

Por virtud del presente se ruega a las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de las caballerías que después se reseñarán, propiedad de don Antonio Fernández Doblas, vecino de Moriles, desaparecidas del sitio corral de la casa sin número de la calle Coronel Cascajo el día 26 de Noviembre último, deteniéndose a sus poseedores si no acreditan su legal adquisición, pues así lo he acordado en el sumario número 169 de 1940 por hurto.

S e ñ a s

Burra negra, desherrada de las cuatro extremidades, de 3 años, alzada casi la marca.

Otra rucha de un año, rucia de la misma alzada y también desherrada.

Dado en Aguilar de la Frontera a 9 de Diciembre de 1940.—Bernabé Pérez Jiménez.—El Secretario, Fernando Sánchez.

Núm. 4.141

Don Bernabé Pérez Jiménez, Juez municipal de esta ciudad e interino Juez de Instrucción de este partido por sustitución legal.

Por virtud del presente se ruega a

las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de los garbanzos y efectos que después se reseñará, propiedad de Julián Jiménez Prieto, vecino de Puente-Genil, desaparecidos del sitio Caserio nombrado Las Lunas, término de Puente-Genil, el día 25 de Noviembre último, deteniéndose a sus poseedores si no acreditan su legal adquisición, pues así lo he acordado en el sumario número 166 de 1940 por robo.

S e ñ a s

Dos sacos de garbanzos blancos de semilla, con peso de 60 kilos, una pareja de bozales de quero y 70 botellas de tomate en conserva.

Dado en Aguilar de la Frontera a 9 de Diciembre de 1940.—Bernabé Pérez Jiménez.—El Secretario, Fernando Sánchez.

Núm. 4.142

Don Bernabé Pérez Jiménez, Juez municipal de esta ciudad e interino Juez de Instrucción de este partido por sustitución legal.

Por virtud del presente se ruega a las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de la cartera con dinero y documentos que después se reseñará, propiedad de Antonio Cádiz Porras, vecino de Cabra, desaparecida del sitio Carrera entre Cabra y Monturque, el día 29 de Noviembre último, deteniéndose a sus poseedores si no acreditan su legal adquisición, pues así lo he acordado en el sumario número 172 de 1940 por hurto.

S e ñ a s

Una cartera conteniendo un billete del Banco de España de 500 pesetas, otro de 100 y 11 de a 50 pesetas, una Patente de tratante de caballerías a favor del perjudicado con su fotografía, su cédula personal, un salvoconducto, varias tarjetas de visita, un papel con una cuenta saldada de 43.000 pesetas y un recibo de 15.250 pesetas entregadas a cuenta de 20.000 que debía a don Francisco Pallarés, de Cabra, más una libreta de apuntes.

Dado en Aguilar de la Frontera a 10 de Diciembre de 1940.—Bernabé Pérez Jiménez.—El Secretario, Fernando Sánchez.

Núm. 4.143

Don Bernabé Pérez Jiménez, Juez municipal de esta ciudad e interino Juez de Instrucción de este partido por sustitución legal.

Por virtud del presente se ruega a las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de la caballería que después se reseñará, propiedad de Demófilo Berenguer León, vecino de esta ciudad, Belén 35, desaparecida del sitio terrenos Huerta Cara-Córdoba, término de esta ciudad el día 30 de Noviembre último, deteniéndose a sus poseedores si no acreditan su legal adquisición, pues así lo he acordado en el sumario número 171 de 1940 por hurto.

S e ñ a s

Burra 5 años, raza española, alzada 1'29 metros, rucia oscura.

Dado en Aguilar de la Frontera a 9 de Diciembre de 1940.—Bernabé Pérez Jiménez.—El Secretario, Fernando Sánchez.

Núm. 4.180

En virtud de la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se cita a un individuo que se hospedó con su esposa y otro individuo en la casa del maquinista Antonio de los Ríos, en Puente-Genil en el mes de Octubre último, haciéndose llamar Manuel

Casamayor, dedicado a la reparación de máquinas de escribir, y que dejó de pagar el importe del pupillaje consistente en 233 pesetas, a fin de que en término de 10 días comparezca en el Juzgado de Instrucción de Aguilar de la Frontera, para prestar declaración en el sumario que se sigue por estafa bajo el número 142 del corriente año, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Aguilar de la Frontera 9 de Diciembre de 1940.—El Secretario, Fernando Sánchez.

Núm. 4.181

Don Bernabé Pérez Jiménez, Juez municipal de esta ciudad e interino Juez de Instrucción de este partido por sustitución legal.

Por virtud del presente se ruega a las autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca y rescate de los dos sacos de harina que después se reseñará propiedad de la Compañía Ferrocarriles Andaluces, vecino de Málaga, desaparecidos del vagón J. 15.078 de tren 1.550, correspondiente al día 24 de Noviembre último, deteniéndose a sus poseedores si no acreditan su legal adquisición, pues así lo he acordado en el sumario número 160 de 1940 por hurto.

S e ñ a s

Dos sacos de harina con 100 kilogramos de peso cada uno, de los 100 que integraban la expedición G. V. número 367 de Quejigal, para Algeciras Puerto, cargada en el vagón J. 16.068 que formaba parte de la composición del tren 1.551 del día 24 de Noviembre último.

Dado en Aguilar de la Frontera a 9 de Diciembre de 1940.—Bernabé Pérez Jiménez.—El Secretario, Fernando Sánchez.

POZOBLANCO

Núm. 4.149

Don Angel Ruiz Sánchez, Letrado y accidental Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial practiquen diligencias en la busca de 4 cerdas grandes, preñadas, negras, con el hlerro D. en el lomo, como de unas 8 arrobas cada una, y un cerdo, entero, negro con la misma marca algo confusa en el lomo, de unas 8 arrobas aproximadamente; hurtadas el día 5 del corriente mes de la finca "Morillas" de este término, y propiedad de la vecina de esta ciudad Eulalia Dueñas Lucena, y de ser habido sea puesto a mi disposición y asimismo en la prisión preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con el número 188 de 1940.

Dado en Pozoblanco a 9 de Diciembre de 1940.—Angel Ruiz.—El Secretario, Miguel Orellana.

SEVILLA

Núm. 4.156

Por la presente se llama a Urbano Revilla García, que tuvo su domicilio en Córdoba calle Marroquies número 14, encartado en expediente administrativo número 373 de 1940, sobre defraudación, para que en el término de 10 días contados desde el siguiente en que la presente aparezca inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado de Instrucción número cinco de Sevilla, Secretaría de don Calixto González, para responder de los cargos que contra el mismo resulten en dicho sumario; apercibido, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo

a todas las autoridades tanto civiles como militares y agentes de toda clase de la policía judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero de dicho procesado procedan a su captura y con las seguridades convenientes lo trasladen e ingresen en la cárcel de esta capital a disposición de este Juzgado por virtud del indicado sumario.

Dado en Sevilla a 5 Diciembre de 1940.—El Juez de Instrucción, Firma ilegible.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivamente a las personas, que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 4.116

RODRIGUEZ GARCIA, José; de 47 años de edad, de estado casado, hijo de Pedro Manuel y Josefa, natural de Gol, provincia de Granada y domiciliado últimamente en el Carpio, provincia de Córdoba, comparecerá en el término de dos meses, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba ante el señor Juez Militar de Ejecutorias de la Auditoría de Guerra de Córdoba, para notificarle en información instruida por el Juzgado Militar de El Carpio.

Córdoba a 5 de Diciembre de 1940.—Firma ilegible.

Núm. 4.186

MEDINA MUÑOZ, Cristóbal; de 39 años, hijo de José y de Basilia, casado con Matilde Valdés García, natural de Rute, obrero, que dijo residía en Posadas calle Estación 28, hoy de ignorado paradero, comparecerá ante la Audiencia de Córdoba, en el término de 10 días, contados desde la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para responder de los cargos que le resultan en la causa número 1, de este año, seguido en este Juzgado, sobre estafa, y ser reducido a prisión, decretada por aquella superioridad, apercibido que de no hacerlo así, le parará el perjuicio a que hubiere lugar y será declarado rebelde. Al propio tiempo se interesa a todas las autoridades e individuos de la policía judicial, se practiquen diligencias para la busca y prisión del referido procesado, poniéndole caso de ser habido a disposición de aquella superioridad en la cárcel del partido, y participándolo por telégrafo, para acordar lo procedente.

Dado en Cabra a 12 de Diciembre de 1940.—El Secretario, Francisco Clavero.—El Juez de Instrucción interino, Firma ilegible.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA